

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA



**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA "ULLOA MORA"**

**OTORGADA POR:
NELSON RODOLFO SARMIENTO PEÑA Y SRA.**

**A FAVOR DE:
MARCO ANTONIO ABARCA ZHIGÜE**

CUANTÍA: \$ 4.950 USD

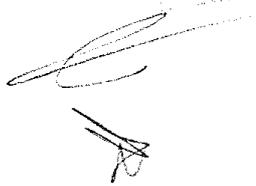
****** CQ ******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte calidad de cedentes, los cónyuges señores, **NELSON RODOLFO SARMIENTO PEÑA** y señora **NELLY CRISTINA ULLOA MORA**, mayores de edad, de estado civil casados; y, por otra parte en calidad de cesionario el

señor **MARCO ANTONIO ABARCA ZHIGÜE**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces para obligarse ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente **doy fe.-** en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Escritura comparece en calidad de cedentes, los cónyuges señores, **NELSON RODOLFO SARMIENTO PEÑA** y señora **NELLY CRISTINA ULLOA MORA**, mayores de edad, de estado civil casados; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **MARCO ANTONIO ABARCA ZHIGÜE**; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en esta ciudad de



Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el once de abril del año dos mil siete, ante el Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número Ciento Ochenta y Siete, de fecha veinte y tres de Abril de Dos Mil Siete, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca la **COMPAÑÍA ULLOA MORA CÍA. LTDA.**, escritura que fue aprobada mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, con el número cero siete-C7-C-DIC-215.

TERCERA: CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta Universal Extraordinaria de Socios reunida el Trece de Julio Dos mil Diez, los cónyuges, señores Nelson Rodolfo Sarmiento Peña y Nelly Cristina Ulloa Mora, transfieren a favor del señor Marco Antonio Abarca Zhigüe; el cincuenta por ciento de las participaciones que el segundo de los comparecientes adquirió dentro de la " **COMPAÑÍA ULLOA MORA CÍA. LTDA.**", las mismas que representan dentro del capital social la compañía la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

The block contains two handwritten signatures. The top signature is a large, stylized cursive signature. Below it, there are initials that appear to be 'das' written in a cursive hand.

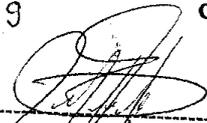
DE AMÉRICA (4.950 USD), correspondiente a CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía se fija en la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción, que representan el valor nominal de las participaciones que a cada uno le correspondía. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses, ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. firma la Doctora Alicia Cárdenas B. Abogada con matricula profesional número dos mil quinientos treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay”.- Hasta aquí la minuta que los contratantes, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la elevan a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos

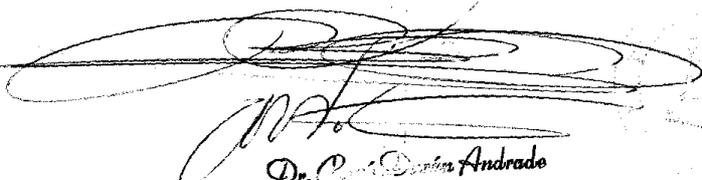


legales.- Leída íntegramente esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.**-


NELSON RODOLFO SARMIENTO P. ✓
C.I. 040262964-9


NELLY CRISTINA ULLOA MORA, ✓
C.I. 010246883-2


MARCO ANTONIO ABARCA ZHIGÜE ✓
C.I. 070374155-3


Dr. Carlos Andrés Andrade
NO. 100000000 SEXTO
GUENCA



TRES

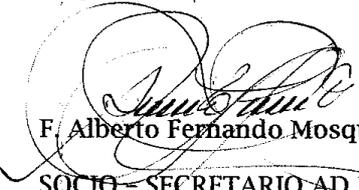

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE "ULLOA MORA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a trece de julio del año dos mil diez, a las quince horas, en la calle Benigno Malo No. 10-50 y Gran Colombia, de la ciudad de Cuenca, se constituye la Junta General Universal de la compañía "ULLOA MORA CIA. LTDA.", con la asistencia de los señores Nelly Cristina Ulloa Mora, y Alberto Fernando Mosquera Vásquez, quienes son poseedores de 9900 y 100 participaciones en su orden por lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía. Conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañía se constituyen en junta general Universal. Actúa como presidente de la junta la señora Nelly Cristina Ulloa Mora, y actúa como secretario ad hoc el señor Alberto Fernando Mosquera Vásquez. Por unanimidad se decide tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La presidenta pone en conocimiento de los socios el punto número Uno esto es la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Manifiesta la presidente que es conveniente para la compañía tener un nuevo socio y que por todas las conversaciones mantenidas con algunas personas se consideró realizar la transferencia de CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, del valor de un dólar cada una de ellas que son de su pertenencia. Por lo que luego de algunas deliberaciones, la junta general autoriza dicha transferencia a favor del señor Marco Antonio Abarca Zhigüe para que de esta manera sea un nuevo socio con las participaciones antes descritas, resuelto el único punto a tratarse por unanimidad, quedando autorizados para que se otorguen las respectivas escrituras así como para que conforme lo establece el Art. 113 de la ley de Compañías, se proceda a marginarlas al margen de la constitución y del Registro Mercantil, con lo cual habiendo agotado la agenda que fuera conocida, tratada y resuelta, la señora Presidenta concede treinta minutos para que se proceda a redactar el acta respectiva. Una vez transcurrido el receso concedido. Los socios por unanimidad se ratifican en lo acordado y para constancia firman todos en unidad de acto con la señora Presidenta y el Secretario de la Junta cuando son las diez y seis horas con treinta minutos.


F. Nelly Cristina Ulloa Mora

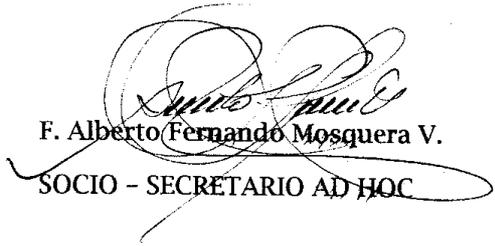
SOCIO - PRESIDENTE


F. Alberto Fernando Mosquera V.

SOCIO - SECRETARIO AD HOC

cuatro


CERTIFICO que la presente acta es igual a la original que reposa en el respectivo libro de actas de la compañía.



F. Alberto Fernando Mosquera V.

SOCIO - SECRETARIO AD HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 010246883-2

ULLOA MORA NELLY CRISTINA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
09 JUNIO 1976
006 0315 02399 JE
AZUAY/CUENCA
SABERARIO 1976



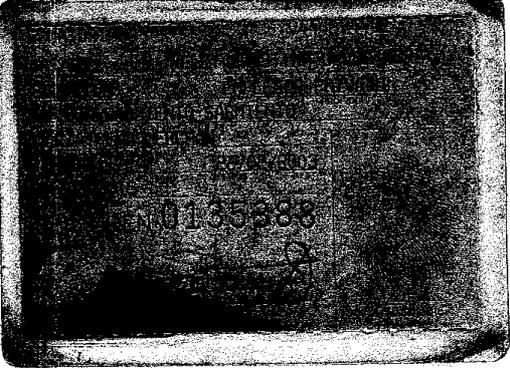
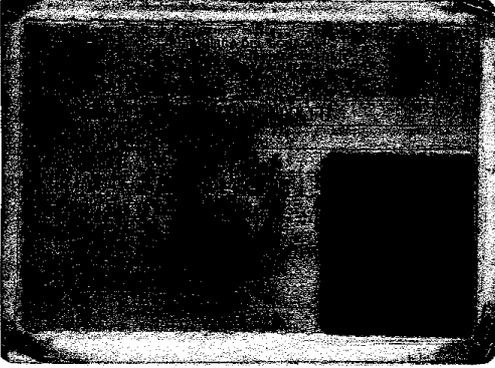

ECUATORIANA***** E133318222

CASADO NELSON R SANTIAGO PERA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE ROLANDO ULLOA
NELLY MARIANA MORA
CUENCA 19/12/2008
19/12/2008

REN 0627193





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 070874155-3

ABARCA ZHIGUE MARIO ANTONIO
EL ORD/ MACHALA/ MACHALA
02 AGOSTO 1979
004 0315 02820 JE
EL ORD/ MACHALA
MACHALA




ECUATORIANA***** E133318222

CASADO SARA ALEXANDRA CALLE CHACON
SUPERIOR ESTUDIANTE

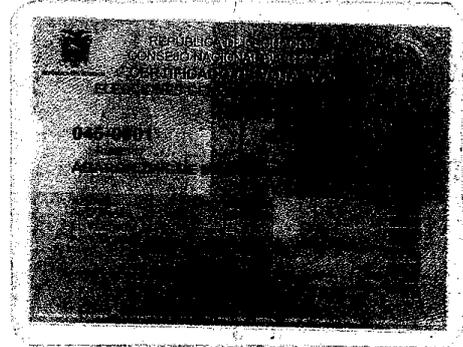
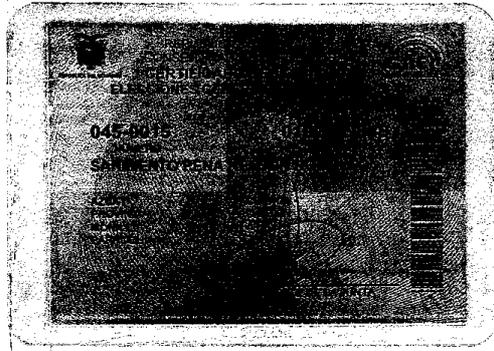
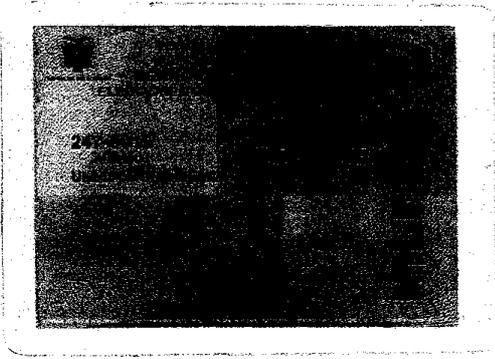
MARIO ABARCA
LITIA ZHIGUE
CUENCA 29/09/2009
29/09/2009

REN 1836522




cinco





DOY FE que esta copia fotostática es exacta a su original que reposa en los archivos de la Notaría Sexta a mi cargo.

Cuenca, 15 de Julio del 2000

Dr. P. Andrés Andrade
 Notario, Sexto
 CUENCA

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **ULLOA MORA CIA. LTDA.** he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 29 de julio del 2010. EL NOTARIO.-**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ULLOA MORA CIA. LTDA.,** inscrita con el No. 187 del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y tres de abril de del dos mil siete. **CUENCA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.672

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 6 de Agosto de 2010

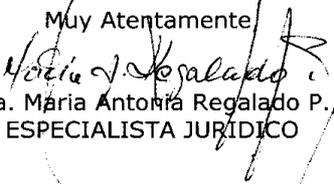
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 15 de Julio de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **ULLOA MORA CIA. LTDA.** ", efectuada por NELLY CRISTINA ULLOA MORA a favor de MARCO ANTONIO ABARCA ZHIGÜE, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente


Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 4.660

Dra. A. Regalado
Exp
06/08/10

Cuenca, 05 de Agosto del 2010

672

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE CUENCA

Ciudad

Como representante legal de la compañía ULLOA MORA CIA. LTDA., con expediente No. 33902-2007, me permito comunicarles que el 15 de Julio del año 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES**, constante en la Escritura Pública que adjunto a la presente misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este cantón:

SOCIO CEDENTE

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Nelly Cristina

Nombres: Marco Antonio

Apellidos: Ulloa Mora

Apellidos: Abarca Zhigüe

C.C.: 010246883-2

C.C.: 070374155-3

Nacionalidad: ecuatoriana

Nacionalidad: ecuatoriana

Numero de participaciones: 4.950

Numero de Participaciones: 4.950

Valor de Cada participación social: \$1.00

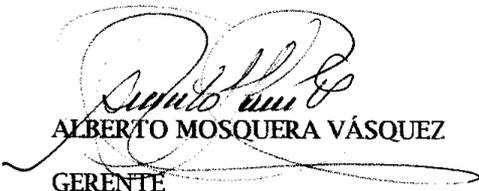
Valor de cada participación Social: \$1.00

Tipo de Inversión: Nacional

Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


ALBERTO MOSQUERA VÁSQUEZ

GERENTE